

Habiendo presentado la correspondiente renuncia el Presidente titular de dicho Tribunal, procede la sustitución del mismo, de manera que el mencionado anexo IV queda modificado en los términos siguientes:

Tribunal titular

Baja Presidente: Don Luciano Galán Casado, Gerente de la Universidad Autónoma de Madrid.

Alta Presidente: Don Enrique Peñaranda Ramos, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Tribunal suplente

Baja Presidente: Don Enrique Peñaranda Ramos, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Alta Presidenta: Doña Mercedes Salaices Sánchez, Profesora titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Madrid, 13 de octubre de 1995.—P. D. (Resolución rectoral de 21 de marzo de 1994), el Gerente, Luciano Galán Casado.

25407 RESOLUCION de 18 de octubre de 1995, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal laboral fijo, grupo II, vacante en la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta universidad aprobados por Decreto 184/1985, de 31 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y con el fin de atender las necesidades de personal de servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta universidad y artículo 23 del III Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, acuerda convocar pruebas selectivas para proveer una plaza, grupo II, del convenio vigente, en régimen laboral, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, los Estatutos de la Universidad de Córdoba, el III Convenio Colectivo de Universidades Públicas Andaluzas, aplicable a la misma, y las bases de la presente convocatoria, que figuran expuestas en el tablón de anuncios del Rectorado, sito en calle Alfonso XIII, 13.

2. Plazas objeto de la convocatoria

Se convoca para su cobertura, en régimen laboral fijo del grupo II del Convenio Colectivo del Personal Laboral de Universidades Andaluzas («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 30 de junio de 1994), la siguiente plaza:

Plaza número 209, Técnico de grado medio de Mantenimiento con destino en Rabanales.

3. Sistema de selección

A) En consideración a la naturaleza profesional y a las tareas a realizar por el personal a seleccionar el sistema de selección será el de oposición, contemplado en el artículo 29 de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

B) Los ejercicios a realizar y la forma de calificación se especifican en el anexo II de esta convocatoria.

C) El programa que ha de regir estas pruebas así como el perfil de la plaza se especifica en el anexo II.

4. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia penal firme.

e) Estar en posesión del título de Ingeniero técnico, Formación Profesional de tercer grado, Diplomado universitario, Arquitecto técnico o título equivalente reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencia según lo establecido en el artículo 15 del vigente convenio.

f) Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

5. Solicitudes

5.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud que se adjunta en anexo I, que se podrá retirar de los servicios centrales de la universidad y será dirigida al excelentísimo señor Rector de la universidad de Córdoba y presentada en el Registro General de dicha universidad (calle Alfonso XIII, número 13, distrito postal 14071), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad y resguardo de haber abonado la cantidad de 3.500 pesetas, en concepto de derechos de examen, a ingresar en la cuenta abierta en CAJASUR, número 3800.000.0001191 a nombre de la Universidad de Córdoba.

Asimismo, se adjuntará a la solicitud currículum vitae del solicitante, así como la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria y de los méritos alegados por el aspirante.

Los méritos alegados deberán ser acreditados mediante originales o fotocopias firmadas por el propio aspirante sin lo cual no serán tenidos en cuenta.

5.2 Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen. Asimismo, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

6. Admisión de aspirantes

6.1 En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad dictará Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», con la lista de excluidos a indicación del lugar donde se encuentra expuesta la lista completa de admitidos y la fecha, lugar y hora de la realización de las pruebas. Dicha lista deberá ponerse de manifiesto, en todo caso, en el tablón de anuncios del Rectorado y en sus correspondientes centros. En la lista deben constar los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, así como las causas de exclusión.

6.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

7. Calendario y desarrollo de las pruebas

7.1 La oposición no podrá comenzar hasta transcurridos cuarenta y cinco días de la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

7.2 El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los candidatos que acrediten su identidad mediante la presentación del documento nacional de identidad, pasaporte o documento similar.

7.3 Los aspirantes que no comparezcan a las pruebas quedarán automáticamente excluidos del proceso de selección, salvo en casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

8. Tribunal calificador o comisiones de selección

8.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III de estas bases.

8.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.3 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

8.4 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

8.5 Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.6 El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en las funciones de las plazas convocadas. Los asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, exclusivamente, colaborando con el Tribunal. La Presidencia del Tribunal acordará su incorporación mediante notificación al asesor o asesores, exponiéndose en el tablón de anuncios del local de las pruebas selectivas una copia firmada de la notificación.

8.7 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones que el resto de los demás aspirantes para la realización del ejercicio. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 5.2, las adaptaciones posibles y medios para su realización.

8.8 A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, calle Alfonso XIII, 13, teléfono 21 80 16. El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

8.9 El Tribunal tendrán la categoría segunda conforme a lo dispuesto en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 31, de 21 de abril).

8.10 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

9. Relación de aprobados y calificación final

9.1 La relación de aprobados de cada uno de los ejercicios se realizarán en el tablón de anuncios del Rectorado y del lugar de celebración del respectivo ejercicio.

9.2 Una vez efectuada la calificación final de los aspirantes, el Tribunal hará público, en el tablón de anuncios del Rectorado, el resultado de la oposición, con el nombre del aprobado, indicando su documento de identidad y elevando dicha relación al órgano competente, para la formalización del contrato.

El Tribunal, igualmente, podrá hacer pública una relación complementaria en la que figure la puntuación obtenida por el resto de los aspirantes no seleccionados y en el caso de que el solicitante propuesto no llegase a formalizar el correspondiente contrato, se incluirá en la propuesta al solicitante que le siga en orden de puntuación.

10. Presentación de documentos

10.1 Antes de la formalización de los contratos, los candidatos seleccionados deberán justificar adecuadamente, en un plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las listas de aprobados, los requisitos exigidos en la convocatoria, mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título correspondiente o documento acreditativo de reunir el requisito exigido en el punto 5.e) de esta convocatoria.

b) Fotocopia del libro de familia (cuando proceda).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante sentencia penal firme.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, expedido por el facultativo de medicina general que corresponda al interesado. En caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

10.2 Quien tuviera la condición de funcionario de carrera estará exento de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependieren para acreditar tal condición.

10.3 Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la referida documentación no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por falsedad de su instancia.

11. Formalización de los contratos

11.1 El órgano competente procederá a la formalización del contrato hasta el límite de las plazas anunciadas y que se hallen dotadas presupuestariamente. Hasta tanto se formalice el contrato, tras su intervención, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

11.2 Este contrato, una vez formalizado, se inscribirán en el Registro Central de Personal.

12. Incorporación y período de prueba

12.1 La incorporación al puesto de trabajo se efectuará dentro de los quince días siguientes a la formalización del contrato, debiendo realizarse un período de prueba de dos meses de duración.

12.2 El personal que supere el período de prueba satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

13. Norma final

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquélla y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 18 de octubre de 1995.—El Rector, Amador Jover Moyano.

ANEXO I**Ejercicio a realizar por los aspirantes y valoración****A) Las pruebas consistirán en:**

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos relacionados con el contenido del perfil de la plaza.

Los aspirantes dispondrán para la realización de este ejercicio de ciento veinte minutos como máximo.

Segundo ejercicio: Los aspirantes deberán contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en los temas comprendidos en el epígrafe de organización del Estado y Administración Pública y Gestión Universitaria.

El tiempo para la realización de este ejercicio será como máximo de sesenta minutos.

Tercer ejercicio: Los aspirantes que hayan superado los anteriores ejercicios serán convocados a una entrevista, sin sujeción a tiempo, con los miembros del Tribunal y que estará relacionada con los currículum vitae aportados por los aspirantes.

B) Los ejercicios serán valorados de la siguiente forma:

B.1 Cada uno de los supuestos prácticos del primer ejercicio se calificarán de 0 a 10, quedando eliminados los aspirantes que en cada uno de ellos no alcancen la puntuación, al menos de cinco puntos.

B.2 El segundo ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos quedando eliminados del proceso los aspirantes que no obtuvieran al menos cinco puntos.

B.3 La entrevista será calificada de 0 a 10 puntos, no siendo eliminatoria.

C) Calificación final de los aspirantes:

La calificación final de los aspirantes será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. El número de aprobados, por orden de calificación final, no podrá ser superior al número de plazas convocadas en cada categoría. En caso de renuncia o de imposibilidad de formalización del contrato de alguno de los aprobados se seleccionará al aspirante siguiente con mayor calificación final.

ANEXO II**Modelo de solicitud***De participación en pruebas selectivas de personal laboral*

Don/doña
 con documento nacional de identidad/pasaporte
 Estado civil nacido/a el
 en provincia de domicilio
 en número código postal
 localidad provincia y teléfono
 solicita la participación en las pruebas selectivas convocadas por la Universidad de Córdoba en «Boletín Oficial del Estado» del día para acceso a la siguiente plaza del grupo II de su plantilla laboral, número, denominación
 Para ello declara expresamente reunir los requisitos exigidos, se adjunta currículum vitae, a continuación manifiesta reunir los siguientes requisitos, méritos y experiencia:

A) El solicitante acredita tener la siguiente minusvalía reconocida: grado (en porcentaje), para ello solicita, se tengan presentes las siguientes adaptaciones de tiempo y medios:

B) Titulación:

El abajo firmante ha abonado los derechos de examen correspondiente, declara bajo su responsabilidad ser ciertos los datos expuestos y los méritos expuestos en su currículum vitae y adjunta cuantos documentos firmados acreditan los méritos alegados.

Córdoba, de de 19.....

El solicitante,

Fdo.:

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba

ANEXO III**Tribunal calificador****Titulares:**

Presidente: Excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba.

Vocales: Don Pedro García Moreno, Gerente de la Universidad de Córdoba. Excelentísimo señor don Francisco Gracia Navarro, Profesor titular de Biología Celular, en representación de la universidad. Don Antonio Velasco Blanco, en representación de los trabajadores. Doña María Carmen Ruiz Rodríguez, en representación de los trabajadores.

Secretario: Don Juan Manuel Lucena Llamas, Jefe del Servicio de Personal de la Universidad de Córdoba.

Suplentes:

Presidente: Excelentísimo señor Vicerrector de Planificación y Equipamiento.

Vocales: Don Antonio Luis Prieto Sánchez, Titulado grado medio del Servicio Técnico de Obras, Equipamiento y Mantenimiento. Doña María de los Santos Hinojosa Martínez, Jefe del Servicio de Contratación de la Universidad de Córdoba. Doña Teresa Hernando Cano, en representación de los trabajadores. Don Francisco Pérez Pérez, en representación de los trabajadores.

Secretario: Don Rafael Ortega Domínguez, Jefe de la Sección de P.A.S. de la Universidad de Córdoba.

Programa y perfil de la plaza

A) Temario: Organización del Estado y Administración Pública.

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales, sus garantías y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. El Gobierno y la Administración. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

3. La Administración Central del Estado: El Consejo de Ministros, el Presidente del Gobierno, los Ministros, los Secretarios de Estado. Otros órganos administrativos.

4. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las leyes.

5. La organización territorial del Estado en la Constitución: La Administración Local: La provincia y el municipio. Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias y estatutos. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. El Parlamento de Andalucía. El Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

6. El procedimiento administrativo: Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Los recursos administrativos: Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

Gestión universitaria:

1. La Universidad de Córdoba: Organos de gobierno colegiados y unipersonales. El Consejo Social. Estatutos de la Universidad de Córdoba.

2. La Universidad de Córdoba: Clase y régimen jurídico del profesorado. El personal de Administración y Servicios: Su régimen jurídico.

B) Perfil de la plaza de Técnico de grado medio de mantenimiento.

1. Realización, Dirección y Supervisión de proyectos de instalaciones industriales.

2. Electricidad: Alta tensión (líneas de A. T. y centros de transformación) y baja tensión (líneas en B. T.: Alumbrado, fuerza y alumbrado de emergencia, cuadros u automatismos).

Aire acondicionado: Equipos de producción de frío, conductos, difusores y torres de recuperación.

Calefacción: Calderas de alta o baja presión, conducciones, valvulería y radiadores.

Estructuras: Metálicas, aluminio, madera, etc.

Mecánica: Equipos de bombeo, cerrajería, fontanería y vehículos.

Albañilería: Nuevas construcciones, redes de saneamiento y mantenimiento.

Pintura: Industrial, vehículos y mantenimiento.

Jardinería: Plantaciones y conducciones de riego.

Instalaciones deportivas.

Limpieza de edificios e instalaciones.

Redes de comunicaciones: Telefonía e informática.

25408 RESOLUCION de 25 de octubre de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 8 de septiembre de 1995, por la que se hace pública la composición de Comisiones a plazas de Cuerpos Docentes.

Advertido error material en la Resolución de esta Universidad de 8 de septiembre de 1995, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre de 1995, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, a continuación se transcribe la oportuna corrección de errores:

En el apartado de plazas de Profesores titulares de Universidad, en la número 28, en la Comisión titular, donde dice: «Presidente: Don Antonio Ros Mulero, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid», debe decir: «don Antonio Ros Mulero, Catedrático de la Universidad de Granada».

Granada, 25 de octubre de 1995.—El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

25409 RESOLUCION de 26 de octubre de 1995, de la Universidad de Cantabria, por la que se convocan a concurso plazas de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el Real Decreto 1888/1984, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas de cuerpos docentes universitarios que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); los Estatutos de la Universidad de Cantabria, aprobados por el Real Decreto 1246/1985, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio), en la redacción dada por el Real Decreto 82/1993, de 22 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo); el Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio), y en lo previsto por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación, y se tramitará de forma independiente para cada una de las plazas.

Segunda.—Para ser admitido en este concurso, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o ciudadano de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de alguno de los Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

Aquellos concursantes que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano en la forma que se indica en la base novena, apartado b), de la presente convocatoria.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de los concursantes que no ostenten la nacionalidad española, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Para ser admitidos, los concursantes deberán reunir, además, los requisitos específicos a que hace referencia el artículo cuarto del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurre a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se reúnan los requisitos que en el mismo se señalan; los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos dentro del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

No podrán concursar a plazas de Profesor titular de Universidad quienes hayan estado contratados durante más de dos años como Ayudante en esta Universidad. Quedan exceptuados de esta exigencia quienes durante un año o más hubieran realizado tareas de investigación o hubieran sido Ayudantes en otra u otras Universidades españolas o extranjeras, o hubieran realizado estudios en otra Universidad o institución académica española o extranjera, autorizados por esta Universidad.

Cuarta.—Los requisitos establecidos en las bases segunda y tercera deben cumplirse, como máximo, el último día del plazo de presentación de solicitudes y deben seguir cumpliéndose en la fecha de nombramiento como funcionario.

Quinta.—Quienes deseen tomar parte en este concurso remitirán al correspondiente solicitador al Rector de la Universidad de Cantabria, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo II debidamente cumplimentada, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. Los candidatos que no posean nacionalidad española deberán aportar, además, certificación expedida por la autoridad competente de su país de origen que acredite la nacionalidad.

b) Fotocopia compulsada del título académico exigido, que en caso de haberse obtenido en el extranjero deberá haber sido homologado en España. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre).

c) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos académicos específicos que señala la base tercera para participar en el concurso.

d) Resguardo que justifique el pago de 2.500 pesetas en concepto de derechos.

Sexta.—Los concursantes deberán abonar la cantidad de 2.500 pesetas en concepto de derechos. El pago se efectuará mediante su ingreso en Caja Cantabria, número de cuenta 17.342-3, a nombre de la Universidad de Cantabria. Si el pago se efectuará por giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la Habilitación de Pagaduría de esta Universidad, haciendo constar en el taloncillo destinado al organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Séptima.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cantabria, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra